

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Diputación provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Acercándose la época en que los Ayuntamientos de la provincia deben ingresar en la Depositaria de fondos provinciales las cuotas del tercer trimestre del presente año económico, me dirijo á los Sres. Alcaldes para que tenga efecto dentro de los cinco primeros días del mes de Febrero próximo, según previene la ley.

Al propio tiempo aquellos Ayuntamientos que aun se hallen en descubierto por las cuotas de trimestres anteriores y de las que proceden de los convenios efectuados para saldar los atrasos, lo verifiquen á la mayor brevedad para evitar los procedimientos de apremio.

Madrid 28 de Enero de 1881.—  
El Presidente, El Conde de la Romera.

Sesion de 28 de Enero de 1881.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Foronda.—Gomez Parreño.—Guillen.—Labajos.—Larroca.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Ortiz Sainz.—Peña Villarejo.—Pozo y Egozque.—Regidor.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Peña Villarejo pidió se leyera el art. 27 del reglamento.

Leído que fué, el Sr. Peña Villarejo manifestó que habiéndose abierto la sesion sin que hubiese en el salon más que cuatro Sres. Diputados, se había faltado á lo prescrito en el artículo que acababa de leerse.

El Sr. Presidente dispuso que se leyese la lista de los Sres. Diputados que estaban en el local al comenzar la sesion, y habiendo resultado que estos eran 22, número más que suficiente para tomar acuerdos, se dió por terminado el incidente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo que á continuación se expresa:

Aprobar la cuenta rendida por el se-

nor Depositario de los ingresos y gastos carcelarios pertenecientes á los seis meses del período ampliado de 1879-80.

Quedar enterada de un oficio de Doña Manuela Martin, viuda del Dr. D. Domingo Perez Gallego, manifestando su agradecimiento por el acuerdo adoptado por esta Corporacion para honrar la memoria de su difunto esposo.

Dar de baja en el Hospicio á los acogidos Honorato Merino, Matias Laurell, Andrés Suarez, Isidro Hernandez y Garcia, José Perez Nuño, Félix Garcia Amelgibe, Joaquin Pozuelo Calleja, Luis Gracia Fernandez, Juan Mendez Fernandez y Angela Cerezo y Ruiz.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

*Comision de Hacienda.*

Dejar sobre la mesa el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1880-81, y liquidacion general del de 1879 á 80.

Manifiestar á la Contaduría que si por razon de suministro de carnes hecho al Hospicio por D. Domingo Acero, aparece pendiente de pago un crédito de 4 293'24 pesetas, debe ser satisfecho á los señores Doña Vicenta Perez Santizo y D. Juan Acero, en la proporción de dos terceras partes á la primera y una al segundo.

*Comision de Personal.*

Disponer que la vacante de Médico 2.º de la 4.ª agrupacion del Cuerpo facultativo de la Beneficencia, producida por fallecimiento de D. Domingo Perez Gallego, se cubra por escala, ascendiendo á dicho puesto el Sr. Gonzalez Aguinaga; al de 1.º de la 5.ª agrupacion al Sr. Chicote; 2.º de la misma el Sr. Olavide; 1.º de la 6.ª el señor Escalada; 2.º de la misma el señor Ossorio; 1.º de la 7.ª el Sr. Gomez Pamo y 2.º el Sr. Ocaña; 1.º de la 8.ª el señor Aguirre y 2.º el Sr. Muñoz; 1.º de la 9.ª el Sr. Alcaide y 2.º el Sr. Ortiz de Lanza; 1.º de la 10.ª el Sr. Palomino y 2.º el Sr. Esquerdo; 1.º de la 11.ª al Sr. Martinez Garcia y 2.º al Sr. Perez Obón; 1.º de la 12.ª al Sr. Candela y 2.º al Sr. Sanz Bombin; 1.º de la 13.ª al Sr. Saez Velazquez y 2.º al señor Lacasa; 1.º de la 14.ª al Sr. San Juan y 2.º al Sr. Espina y Cappa; 1.º de la 15.ª al Sr. Hergueta, 2.º al Sr. Roa, 3.º al Sr. Isla, 4.º al Sr. Valenzuela, 5.º al señor Brieva y 6.º al Sr. Labaru; y Médico 1.º de guardia al Sr. Lopez Cerezo, nombrándose Médico 2.º de guardia á D. Baldomero Gonzalez Alvarez, en cumplimiento de la Real orden fecha 14 de Agosto último, y continuando en sus cargos de Médico 3.º, 4.º y 5.º de guardia respectivamente, los Sres. Gomez Figueroa, Hurtado y Ramos Perez.

Declarar vacante la plaza de Profesor Ayudante de las escuelas del Hospicio para que fué nombrado D. Mariano Do-

minguez Saavedra, que no se ha presentado á tomar posesion; y disponer vuelva este expediente á la Comision de Personal para que proponga oportunamente lo más acertado.

*Comision de Beneficencia.*

Desestimar la instancia producida por varios practicantes supernumerarios, reclamando contra el sistema adoptado por el Sr. Decano para el abono de sueldos en las suplencias, por ser dicho sistema el más equitativo y no oponerse en nada á lo preceptuado en el art. 27 del reglamento de la plana menor.

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que de acuerdo con los Sres. Visitadores invierta por administracion 1.160 pesetas en terliz, indiaa y toallas, siempre que su cantidad y precio no excedan de lo presupuestado.

Autorizar al mismo Director para que de acuerdo con los Sres. Visitadores invierta en 1.000 kilogramos de hoja de maíz las 280 pesetas consignadas en presupuesto.

Adjudicar á D. Luis Hidalgo el suministro de cok á los establecimientos, con sujecion al pliego de condiciones aprobado para la subasta y al precio de 6'21 pesetas cada quintal métrico.

Autorizar la construccion de un ramal de atarjea en las condiciones que propone el Sr. Arquitecto en el patio del depósito de aguas del Hospital de San Juan de Dios, con arreglo al coste calculado de 450 pesetas, que se abonarán con cargo á obras de reparacion del establecimiento.

Resolver que la Diputación no se muestra parte en la causa que se sigue en el Juzgado de primera instancia de la Audiencia contra María Romero Molla por hurto de varias prendas de la casa de Maternidad.

Aprobar las cuentas rendidas por el Administrador de los quintos Casa-blanca y Cañada-lobosa, comprensivas desde el día 23 de Noviembre de 1879 hasta el 16 del actual, y comunicarlo así al cuentadante y á la Contaduría.

*Comision de Gobernacion.*

Autorizar al rematante del impuesto de consumos sobre la carne en Bustarviejo para que aumente 6 céntimos de peseta, ó sea 2 cuartos, el precio á que en la actualidad vende la libra de dicho artículo.

*Comision de Fomento.*

Negar la indemnizacion solicitada por el contratista del camino de Boadilla á la carretera de Extremadura de los desperfectos que se dice ocasionó en dicho camino una tormenta el último verano.

Terminada la orden del día, el señor Cassá preguntó si estaba constituida la Comision de reforma de las plantillas, y rogó que, caso de que no lo estuviera, las Comisiones respectivas nombrasen sus representantes en aquella, pues como

es sabido todavía no ha terminado su mision.

El Sr. Morcillo dijo que la Comision de Beneficencia tenía nombrado su representante.

El Sr. Presidente manifestó que por la Presidencia se oficiaría á los señores Presidentes de las Comisiones á fin de que las que no hayan nombrado Vocal de la Comision de plantillas le nombren en el término más breve que sea posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

## Comision Provincial.

Sesion de 27 de Enero de 1881.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Comision acordó:

Quedar enterada de una Real orden, cuya copia remite el Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, en la cual se fijan reglas para el modo de verificar los sorteos para Ultramar en la Caja de recruta, y se dispone que no se verifique ninguno sin haber por lo menos 10 bolas englobadas, y que se traslade á cada uno de los Sres. Vocales que deben intervenir en el sorteo para su debido conocimiento.

Que se remitan al Sr. Teniente Alcalde del distrito de Buenavista los expedientes de exenciones morales de los mozos números 81, 116, 122, 181, 188, 256 y 293 del reemplazo de 1880, interesando el oportuno recibo.

Habiendo manifestado los interesados del mozo Carlos Groizard y Saenz de Tejada, núm. 165 del distrito del Centro en el reemplazo último, que se halla sirviendo desde hace año y medio como sargento segundo en la Comision general liquidadora de Caballeria en la Capitanía general de Cuba, la Comision acordó relevarle de la nota de prófugo y que cubra plaza como recluta disponible, reclamando la filiacion por el conducto debido.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se acordó:

Consignar en el libro de actas que el mozo sorteado en el año 1878 con el número 212 en el distrito del Hospital se llama Manuel Alonso Cachon, y fué exceptuado por el distrito sin reclamacion.

Quedar enterada la Comision de haber sido excluido del alistamiento por la Comision de quintas del distrito de Palacio el mozo D. Arturo Borromeo y Murillo, por ser natural de Filipinas, y hacerlo saber al interesado.

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Ajalvir denegando la inclusion en el alistamiento de este año del

mozo Regino Bravo y Calvo por haber sido alistado y sorteado en el año anterior, y desestimar por consecuencia la solicitud de Luis Bravo y Alarilla.

Hacer saber al Sr. Jefe de la Caja de recluta que el mozo Juan Angel Rodriguez Perea, núm. 98 del distrito de la Inclusa en el último reemplazo, cubre plaza y se halla sirviendo como voluntario en la 4.ª compañía del primer batallón del regimiento infantería de Baleares, núm. 42, de guarnición en esta capital.

Ordenar la inclusión en el alistamiento del distrito del Hospicio para el próximo reemplazo de los mozos Leopoldo Manfrey Martinez y Joaquin Anastasio Diaz Ruiz.

Informar al Sr. Gobernador lo que sigue respecto á los expedientes que á continuación se expresan:

Que no procede la devolución de las 2.000 pesetas de su redención solicitada por José Maicas Perez, del distrito de Buenavista y segundo reemplazo de 1875.

En el expediente de expropiación forzosa de una parte de la casa núm. 18 de la calle de Peligros para el ensanche de la misma, que se han llenado cuantas formalidades prescribe la ley y el reglamento vigente: que en las partidas señaladas por los herederos del Sr. Fernandez Blanco y la corporación municipal, relativas al precio del pie de terreno superficial para vía pública y valor de fábrica, puede adoptarse un término medio equitativo para ambas partes: que no son admisibles las partidas señaladas por el propietario como precio de demérito del solar, alquiler de nueva tienda, pérdida de parroquia, venta anual, etc. etc., por no hallarse fundadas ni en la justicia ni en la equidad, ni poderse probar su exactitud; y que teniendo en cuenta los artículos 34 y 49 de la ley vigente sobre expropiación forzosa, y el párrafo 2.º del artículo 90 del reglamento para la aplicación de la misma, el Sr. Gobernador podría señalar el precio justo de la expropiación en la suma que estimara conveniente, vistos los datos aportados al expediente, rebajando lo que estimara justo la exagerada tasación presentada por los herederos del Sr. Fernandez Blanco.

Que procede desestimar el recurso de alzada promovido por D. Victoriano Garcia y otros vecinos de Villarejo de Salvanés contra el establecimiento de un arbitrio titulado «atauría de la paja del esparto» por haberlo interpuesto fuera del término legal, declarando por lo tanto subsistente el expresado arbitrio.

Que no aparece nada en contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad titulada *El Socorro*.

**San Lorenzo del Escorial.**—Cuentas municipales de 1869 70.—Que ofrecen los siguientes reparos: 1.º Se presentará la cuenta de inversión de los gastos de material de Secretaría y de la reparación de la Casa Ayuntamiento.—2.º Se presentarán asimismo las cuentas de inversión del material de las escuelas.

**Hoyo de Manzanares.**—Cuentas municipales de 1869 á 70.—Que deben solventarse los reparos siguientes: 1.º Se presentarán los expedientes de subasta de los pastos de invierno de la Ladera.—2.º Manifestarán los cuentadantes á qué semestre corresponden los 377.500 escudos que se cargan en cuenta como producto de las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios enajenados.—3.º Manifestarán los cuentadantes en qué ejercicio posterior se han percibido los 135.354 escudos, importe de recargos sobre las contribuciones, ó si se han comprendido en alguna compensación posterior por débitos á la Hacienda.—4.º Se presentará la cuenta que justifique la inversión de los 66.600 escudos gastados en papel sellado y sellos.—5.º Se presentará la cuenta del material de la escuela de niñas.—6.º Se reintegrarán ocho sellos, cuatro de recibos y cuatro de guerra, correspondientes á otros tantos libramientos que carecen de ellos.

**Torrelodones.**—Cuentas municipales de 1869 á 70.—Que ofrecen los siguientes reparos: 1.º Se presentarán los expedientes de subasta de los pastos de invierno

de la Dehesa boyal.—2.º Manifestarán los cuentadantes á qué semestres corresponden los 662.400 escudos que aparecen cobrados como producto del 80 por 100 de bienes de propios.—3.º Manifestarán asimismo en qué ejercicio posterior se hizo efectivo el importe del 3.º y 4.º trimestre de recargos municipales sobre las contribuciones.—4.º Se presentará la cuenta de inversión del material de Secretaría.—5.º Se presentarán asimismo las del material de las escuelas.—6.º Se reintegrará un pliego de papel del sello 11.º y 24 sellos, mitad de recibos y mitad de guerra, correspondientes á otros tantos libramientos que carecen de ellos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADOS ECLESIASTICOS.

##### Madrid.

En virtud de providencia del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Juana María Nuñez, Antonio Montero y José Nuñez, naturales la primera de Vera, provincia de Almería, y los segundos de Alicante, madre y abuelos de la contrayente Antonia Petra Juana Montero, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente edicto, comparezcan en este Tribunal eclesiástico, calle de la Pasa, núm. 3, principal, y hora de audiencia, á prestar ó negar á su hija y nieta el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con Juan Antonio Ambrosio Lago y Morales; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 4 de Febrero de 1881.—Romualdo de Brea.

En virtud de providencia del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á José Gutierrez, natural de Santa María Magdalena de Valle, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, padre de la contrayente Joaquina Gutierrez, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente edicto, comparezca en este Tribunal eclesiástico, calle de la Pasa, núm. 3, principal, y hora de audiencia, á prestar ó negar á su hija el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con Antolin Fernandez y Cuevas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 4 de Febrero de 1881.—Romualdo de Brea.

#### JUZGADOS MILITARES.

##### Madrid.

D. Emilio Ferrer y Sarasa, Coronel de Infantería, Jefe de la primera Brigada de reserva de Castilla la Nueva, Caballero de la placa y cruz sencilla de San Hermenegildo, etc. etc.

Hallándome instruyendo cierto expediente gubernativo de orden del Excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito, en el que figura el paisano Don Braulio Tamarit, sin que consten otras señas personales, al que se supone agente de negocios, cuya persona ha vivido en la calle de las Pozas, núm. 15, piso cuarto, del cual se ausentó con posterioridad al día 12 de Febrero de 1878, sin que se haya podido averiguar hasta la fecha, á pesar de las gestiones practicadas, su actual paradero; usando de la jurisdicción que la Ordenanza y leyes vigentes conceden á los Oficiales del Ejército, constituidos en Jueces fiscales, por el presente le llamo, cito y emplazo por tercer edicto

y término de 10 días, que se contarán desde el de su publicación en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que se presente en esta Fiscalía, sita en la calle de Leganitos, núm. 59, principal, derecha, cualquier día no feriado, de diez á doce de la mañana; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo y ruego á los Sres. Jueces municipales y á las demás Autoridades civiles y militares y funcionarios de policía judicial, caso de ser habido el expresado D. Braulio Tamarit, me den conocimiento de su residencia para proveer lo que convenga.

Dado en Madrid á 4 de Febrero de 1881.—El Coronel Fiscal, Emilio Ferrer y Sarasa.

D. Pedro Garcia Bona, Teniente Ayudante del regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, y Fiscal nombrado en esta sumaria.

Habiéndose ausentado del cuartel del Conde-Duque el húsar del cuarto escuadrón Manuel Manso Incógnito, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado húsar Manuel Manso Incógnito, señalándole el cuartel de San Gil, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid á 6 de Febrero de 1881.—Pedro Garcia.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Buenavista.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde el de su inserción en los periódicos oficiales, á D. Joaquin de Garay y Artane, cuyas señas personales y de vestir, así como su edad, se ignoran, que ha residido en esta Corte, y se cree tenga su vecindad en la villa de Bilbao ó en la de Durango, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de estafa de la cantidad de 2.960 rs. á D. José Rodriguez Cachano, vecino de esta Corte; bajo apercibimiento que de no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Madrid á 19 de Enero de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Antero Martin Insausti.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cecilia Romero Rodriguez, de estatura alta, blanca, pelo castaño, ojos pardos grandes, de 20 años, prostituta, que ha vivido en la calle de San Miguel, núm. 9, principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración de inquirir en la causa criminal que contra la misma se sigue por hurto de ropas á Francisca Perez; apercibiéndola que de no hacerlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como

militares, que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de la Cecilia procedan á su detención y remisión á este Juzgado.

Dado en Madrid á 7 de Febrero de 1881.—Estéban de la Malla.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Gonzalez Muñoz, hija de Aquilino y de Ulpiana, natural de la Laguardia, provincia de Toledo, de 65 años, casada, que es de estatura regular, de pelo negro canoso, de ojos pardos, cara delgada, y viste de artesana, y que ha vivido en la calle de la Ruda, núm. 15 y 17, buhardilla, á fin de que en el preciso término de 15 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra la misma se sigue por falso testimonio.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles como militares procedan á la busca y captura de la indicada María Gonzalez Muñoz, y caso de ser habida la pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 7 de Febrero de 1881.—Estéban de la Malla.—El actuario, Federico del Rio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama á Andrés Mingo y Tornero, que ha sido guardia de seguridad del referido distrito, y ha vivido en la calle de Hortaleza, núm. 89, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado con objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en causa criminal que se sigue por hurto de ropas á Luisa Perez; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 Febrero de 1881.—V.ºB.º Malla.—El Escribano, Federico del Rio.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte ha dispuesto se cite por medio del presente á un carpintero llamado Francisco Crespo, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Febrero de 1881.—V.ºB.º—El Sr. Juez, Estéban de la Malla.—El Escribano actuario, Matías Aranda.

#### Congreso.

D. Mariano Fonseca y Lopez Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Agustin Toujurs, que segun aparece ha sido empleado en la Sociedad del Crédito Lyonnais, cuyas señas y su actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 20 días comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por falsificación de un título de la Denda.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la ronda judicial procuren su busca y captura, y en su caso le conduzcan á la cárcel de hombres de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 7 Febrero de 1881.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, por Garcia Fernandez, Antolin Valdés.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, dictada en autos del abintestado de Doña Ascension Requena, se ha man-

dato adicional el segundo edicto de citacion, publicado en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid, Granada y Murcia en los dias 1.º, 4 y 6 del corriente, llamando á los que se crean con derecho á los bienes de la finada, haciendo constar que el abintestato se previno á peticion de D. Manuel José Requena, y en ellos se ha personado el mismo, como hijo natural de D. Antonio Requena, hermano carnal de la finada Doña Ascension.

Dado en Madrid á 14 de Febrero de 1881.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales. 111

**Hospital.**

D. José Corona y Diaz Martin, Juez municipal del distrito de Buenavista é interino del de primera instancia del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rufina Rodriguez Torres, natural de Gijon, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, soltera, costurera, hija de Francisca y Vicente, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el preciso término de ochodias comparezca en el referido Juzgado del Hospital y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion de inquirir en la causa criminal que contra la misma y otro se sigue por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la expresada Rufina Rodriguez, poniéndola en la cárcel de Villa en clase de detenida comunicada y á mi disposicion.

Dado en Madrid á 1.º de Febrero de 1881.—José Corona.—Celestino de Flores.

**Latina.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Latina se cita y llama por término de 10 dias á los parientes de Carmen Diaz Campos, para que comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal de las Salesas, con el fin de ofrecerles la causa que en el mismo se sigue por homicidio en la persona de la citada Carmen Diaz y hacerles entrega de los muebles y efectos ocupados en su habitacion; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 Febrero de 1881.—V.º B.º Enrique Iñiguez.—El actuario, Basilio Montoya.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Jacinto Sanz Caballero, que habitó en la calle de las Cambronerías, núm. 7, cuarto principal; á Francisco Perez Cubero, en la del Colmillo, 4 y 6, portería, y á Carmen Briones Len, en la Travesía del Conservatorio, 11, piso cuarto, para que en término de seis dias comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto ciertas diligencias en causa criminal que se sigue contra Mariano Lucio Martinez, alias Tente en el aire, por homicidio.

Madrid 27 de Enero de 1881.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Fernández Cenal, el cual es de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, con bigote, de 25 años de edad, natural de Huesca, hijo de Felipe y de Vicenta, soltero, tejero, que parece vive en la Ronda de Toledo, corralon de Santa Casilda, cuarto núm. 4, á fin de que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia para practicar una diligencia en la causa que contra el mismo se instruye por tentativa de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz.

Por tanto ruego á todas las Auto-

ridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de Andrés Fernández Cenal, procedan á su detencion y lo conduzcan detenido comunicado á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 7 de Febrero de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Tomás N., que vive en la calle de Embajadores, ignorándose el número, el cual es de estatura alta, color blanco, cara redonda, de 17 años de edad, albañil, que viste pantalón azul, gorra negra, blusa blanca y botinas, á fin de que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que me hallo instruyendo por tentativa de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz.

Ruego por tanto á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero del Tomás N., procedan á su detencion y lo conduzcan detenido comunicado á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 7 de Febrero de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á un joven conocido por el Rubio, vendedor de décimos de la lotería, para que en término de seis dias comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal que se sigue contra Benigno Diaz Peña y otro por falsificacion.

Madrid 3 de Febrero de 1881.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

**Palacio.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, refrendada del Escribano D. Fernando Beltran y Aguado, se cita y llama á D. José Garcia, á quien le entregó una cantidad Don Ricardo Fuster, Administrador del periódico titulado *La Señera* de Valencia, para que dentro del término de ocho dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion como testigo en causa criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 10 Febrero de 1881.—V.º B.º Galicia.—El Escribano, Fernando Beltran y Aguado.

**Universidad.**

A virtud de lo acordado por el señor D. José María Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, se cita y llama á la persona que sea dueña de dos pedazos de cañería de plomo que fueron ocupados la noche del 29 de Enero último en la plaza del Dos de Mayo á Luis Romero y Gonzalez, por cuyo hecho se instruye causa para averiguar si se ha cometido delito de hurto, á fin de que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de cinco dias para declarar.

Madrid 5 de Febrero de 1881.—Eusebio Cereceda.

**Alcalá de Henares.**

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama á las personas que tengan en su poder dos ca-

ballerías asnales, una de ellas rucia, gorda, redonda, de unas seis cuartas de alzada, y la otra parda, con una lista en el lomo y rayas negras en las patas, que fueron hurtadas en la feria que se celebró en esta ciudad desde el 24 al 26 de Agosto de 1879, comparezcan en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial que tengo acordada, presentando además las bestias de que queda hecho mérito; apercibiéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades practiquen diligencias en busca de indicadas caballerías, poniéndolas á disposicion de este Juzgado caso de ser habidas.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de Febrero de 1881.—Gregorio Vieito.—Por mandado de su señoría, Juan Fernandez Ballesteros.

**Chinchon.**

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de Chinchon y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. José Rodriguez de Castro, natural de Piedrafitá, con 49 años de edad, viudo, Coronel Comandante de caballería retirado, que habitó en Madrid, plaza de la Cebada, núm. 15, piso segundo, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado para ampliarle su declaracion en la causa que á su instancia se incoó en este Juzgado por hurto de maderas; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchon á 10 de Febrero de 1881.—Tomás Albaladejo.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Merino.

**Direccion general de Rentas Estancadas.**

El dia 21 de Marzo próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública para la adquisicion de 1.500.000 kilogramos de hoja Boliche de Puerto-Rico, con destino al abastecimiento de las Fábricas de Tabacos de la Península, conforme al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 39, correspondiente al dia 8 del presente mes, y á las muestras del expresado tabaco que se hallan de manifiesto en este Centro directivo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Febrero de 1881.—El Director general, por orden, Leandro de Campoamor.

**Direccion general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Enero de 1878, esta Direccion general ha señalado el dia 8 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Argamasilla de Alba á la estacion del ferro-carril de Alcázar á Ciudad-Real, por su presupuesto de contrata de 132.349'53 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 5 de Febrero de 1881.—El Director general, B. de Covadonga.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Febrero corriente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Argamasilla de Alba á la estacion del mismo nombre, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Enero último, esta Direccion general ha señalado el dia 3 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Vigo, en la carretera de Pontevedra al muelle del Pasaje de Campoamor, por su presupuesto de contrata de 29.140'60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 1.º de Febrero de 1881.—El Director general, B. de Covadonga.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Febrero corriente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Vigo, en la carretera de Pontevedra al muelle del Pasaje de Campoamor, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Factoría de utensilios de Madrid.**

PRIMERA DECENA DE FEBRERO DE 1881.

NOTA de las compras verificadas en este establecimiento durante la expresada decena.

Días.	NOMBRES.	Clase.	Cantidad.	PRECIO.	
				Pesetas cént.	
9	D. Vicente Martín.....	Aceite.....	5.000 litros.	1	14
»	D. Inocente Perales.....	Carbon.....	35.000 kilógrs.	0	13
»	D. Pablo Perales.....	Idem.....	18.500 id.	0	13
»	D. Rafael Herrera.....	Idem.....	16.500 id.	0	13
»	D. Antonio Arias.....	Esparto.....	25.000 id.	0	18
»	D. Juan Gonzalo.....	Jabon.....	1.500 id.	1	05
»	D. Eustasio Blasco.....	Leña.....	10 500 id.	0	06

Madrid 10 de Febrero de 1881.—El Administrador, Luis Zazo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Ladislao del Corral.

**Factoría de utensilios de Alcalá de Henares.**

PRIMERA DECENA DE FEBRERO DE 1881.

NOTA de las compras verificadas por esta Factoría durante la expresada decena.

Días.	Puntos donde se han hecho las compras.	CANTIDAD.		PRECIO de la unidad. — Pesetas.
		Litros.	Kilogramos.	
	Carbon.			
	En Alcalá de Henares.....		4.000	0'12

Alcalá de Henares 10 de Febrero de 1881.—El Administrador, Manuel Perez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

**COLEGIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA.**

CURSO DE 1880 A 1881.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCION DE MATRÍCULAS.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Santiago Guerrero Lopez.....	Licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho civil y canónico.....		4		4	
Latín y Castellano.—Segundo curso	Idem id.....	Idem en id. id.....		4		4	
Retórica y Poética.....	Idem id.....	Idem en id. id.....		1		1	
Geografía.....	Idem id.....	Idem en id. id.....		6		6	
Historia de España.....	Idem id.....	Idem en id. id.....		4		4	
Historia Universal.....	Idem id.....	Idem en id. id.....		4		4	
Psicología, Lógica y Ética.....	Idem id.....	Idem en id. id.....					
Aritmética y Álgebra.....	D. José Pastor Sanchez.....	Bachiller.....		3		3	
Geometría y Trigonometría.....	Idem id.....	Idem.....		1		1	
Física y Química.....	Idem id.....	Idem.....		1		1	
Historia Natural.....	Idem id.....	Idem.....		1		1	
Fisiología é Higiene.....	Idem id.....	Idem.....		1		1	
Agricultura elemental.....	Idem id.....	Idem.....		1		1	
<b>ESTUDIOS DE APLICACION.</b>							
Dibujo.....							
Lengua Francesa.....	D. Narciso Romero Cervera, Presbítero.....	Bachiller.....					
Lengua Inglesa.....							

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 13.

Madrid 30 de Setiembre de 1880.—El Director del Colegio, Narciso Romero, Presbítero.—El Secretario, Licenciado Guerrero Lopez.

**COLEGIO DE SAN ISIDORO.**

CURSO DE 1880 A 1881.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Matías Díez Quijano.....	Doctor en Ciencias y Licenciado en Filosofía y Letras.....		44		44	
Latín y Castellano.—Segundo curso	D. Eusebio Alonso Tillazan.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	1	32		33	
Retórica y Poética.....	D. Matías Díez Quijano.....		1	11		12	
Geografía.....	D. Eduardo Jusué Fernandez.....	Licenciado en Ciencias y en Filosofía y Letras.....					
Historia de España.....	D. Matías Díez Quijano.....			33		33	
Historia Universal.....	D. Eduardo Jusué Fernandez.....		1	26		27	
Psicología, Lógica y Ética.....	Idem id.....		1	24		25	
Aritmética y Álgebra.....	D. Constancio de la Fuente y Lorenzo	Licenciado en Ciencias.....		24		24	
Geometría y Trigonometría.....	D. Manuel Bustamante y Mier.....	Idem en id.....	1	32		33	
Física y Química.....	D. Constancio de la Fuente y Lorenzo		1	16		17	
Historia Natural.....	D. Manuel Bustamante y Mier.....			17		17	
Fisiología é Higiene.....	Idem id.....			17		17	
Agricultura elemental.....	D. Demetrio Fidel Rubio.....	Idem en Ciencias.....	2	15		17	
<b>ESTUDIOS DE APLICACION.</b>							
Dibujo.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.....	D. Eduardo Jusué Fernandez.....	»	»	1	»	1	
Lengua Inglesa.....	»	»	»	»	»	»	
			8	326	»	334	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 164.

Madrid 30 de Setiembre de 1880.—El Director del Colegio, Matías Díez Quijano.—El Secretario, Eduardo Jusué.